



ANEP  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 32  
Res. 94  
Exp.3/10798/2018

Montevideo,

15 JUL. 2018

**VISTO:** La necesidad de contar con una Reglamentación de los Actos culturales que se desarrollan en los Liceos y Dependencias del CES.

**CONSIDERANDO:** I) Que la materia se ha reglamentado, según detalle:

Circular 809/61. foja 16	La planificación de actos culturales deberá ser comunicada a la Dirección del Organismo y esperar, a los efectos de la realización, la autorización correspondiente.
Circular 891/62 foja 2	Reglamento de la Comisión para regular la actividad cultural de la Enseñanza Secundaria.
Circular 929/63 foja 17	En los actos que se realizan en Liceos Oficiales queda prohibido el cobro de entradas, cualquiera sea el carácter del acto o el destino que se proyecte dar a los fondos que se recauden.
Circular 997/66 foja 1	Reglamento para el uso de las salas de actos de Institutos y Liceos.
Circular 1104/69 foja 20, 21	Actividades culturales de asistencia voluntaria a realizarse los sábados en los Liceos Nocturnos. <b>Declaradas en suspenso por Nota circular 1440/70.</b>
Circular 1483/76 foja 18	Los Directores de Liceo deberán realizar un acto extensión cultural en forma mensual. En el transcurso de cada año, se hará conocer a la persona cuyo nombre llevan y se exaltarán su personalidad. <b>Derogada por</b>

	<b>Circular 1668/81.</b>
Circular 1485/76 foja 19	Reglamento uso de salas de actos de Institutos y Liceos. Incluye actos culturales, artísticos, científicos, autorizaciones y prohibición del cobro de entradas.
Circular 1668/81 foja 3	Modificación de reglamentación de Actos Culturales.

II) que los Actos culturales quedan comprendidos dentro de las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente y del Estatuto del Estudiante de Enseñanza Media, particularmente en lo referido a la preservación de la libertad de conciencia y la libertad de opinión, de toda índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad ante cualquier forma de coacción;

III) que este Desconcentrado dispone aprobar la propuesta de un nuevo Reglamento de Actos culturales incluyendo el cambio realizado por el Consejero Carlos Rivero que consta a fojas 12 de obrados.

**ATENTO** A lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Aprobar el Reglamento de Actos culturales que se desarrollan en los Liceos y Dependencias del CES, de acuerdo al Considerando II de la presente Resolución, según articulado que sigue:

**Artículo 1.** Los Actos culturales a que refiere este Reglamento son aquellas intervenciones de personalidades ajenas a la Institución, invitadas en su calidad de expertas en el asunto a tratar. Se excluyen expresamente los eventos llevados a cabo por los miembros de la comunidad educativa en cuestión, los que serán de responsabilidad, tanto en forma como en contenido, del equipo directivo correspondiente.

**Artículo 2.** Los Actos culturales tendrán como tópicos la formación pedagógica, disciplinar o artística dirigida a las comunidades educativas, los eventos con





**A N E P**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

intervención artística, científica, celebraciones locales, regionales, nacionales, etc.

**Artículo 3.** Los equipos directivos solicitarán preceptivamente autorización para la realización de Actos culturales a desarrollar en el centro educativo o coordinado por el mismo en un lugar de la comunidad, al Inspector o Inspectora de Institutos y Liceos de su zona, con al menos 30 días calendario de anticipación para actividades que forman parte de la agenda del centro educativo; para casos fundados (no previstos o emergentes) y que no puedan enmarcarse en el plazo explicitado, se solicitará aval excepcional. En ambos casos, los equipos directivos, aguardarán la autorización escrita de la jerarquía para el desarrollo de la o las actividades, sin formar expediente.

**Artículo 4.** La petición de autorización para Actos culturales con intervenciones de personalidades ajenas a la Institución, se elevará por el Equipo de Dirección Liceal al Inspector de Institutos y Liceos, describiendo:

Liceo de Dependencia:.....

Fecha del Acto cultural:.....

Horario de inicio y finalización :..... Local.....

Temática del Acto cultural:

Datos personales y breve descripción de responsables/participantes ajenos a la Institución:

Público convocado:


\* Autorización: Inspector Institutos y Liceos: Firma y fecha:

**Derogase las disposiciones comunicadas por Circulares: 809/61, 891/62, 997/66, 1104/69, 1485/76 y 1668/81 y Nota Circular 1440/70.**

Comuníquese a División Jurídica, a las Dependencias culturales, a las Inspecciones Regionales, a los Inspectores de Institutos y Liceos y por su intermedio, comuníquese a los Equipos de Dirección de todo país, al Inspector Coordinador de asignaturas, y mediante esa jerarquía comuníquese a los Inspectores de asignatura.

Librese Circular.

Oportunamente, archívese.



Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES



Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero